AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

SECRETARÍA
Ref.:pcoc2802

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LAS LABORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se acordó, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 14 de febrero de 2017, y en el procedimiento de contratación de **Suministro de materiales y componentes eléctricos destinados a reparaciones y otras operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones municipales**, se resolvió CLASIFICAR , según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en primer lugar la oferta de la mercantil NOVELEC SEGURA, SL. Con CIF: B-73812646 y, así mismo se acordó REQUERIR a la mercantil clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente**, en caso de no haberlo presentado con anterioridad,** la documentación justificativa, , tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

Revisada la documentación aportada por dicha mercantil en su oferta se comprueba que ya aparece la documentación requerida para la adjudicación.

Por lo que, en mi condición de Concejal de Obras y Servicios, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes **ACUERDOS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES a la mercantil **NOVELEC SEGURA, S.L.** con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) por importe máximo para los dos años de duración del contrato de **56.033,54 €** (CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA

Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) más la cantidad de **11.767,04 €** (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 67.800,58 €, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 14 de febrero de 2017, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que las dos ofertas se ajustan a lo requerido en los pliegos, otorgándole la máxima puntuación a la mercantil NOVELEC SEGURA, SL, y proponiendo la adjudicación de este contrato la citada mercantil, en virtud de lo establecido de en su informe.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal, al Ingeniero Técnico Industrial municipal y al Jefe de Almacén y Compras municipal, así como proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones (P.D.) para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a uno de marzo del año dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA EN FUNCIONES
(Decr. núm. 27/2017)

Fdo.: Mª. Dolores Guevara Cava